

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA.

Sección de Orden público.

Emigraciones.

Por casualidad ha llegado á nuestras manos una carta de uno de los principales funcionarios designados por el Marqués de Rays para dirigir su famosa colonia de Port-Breton, y de ella extractamos los párrafos siguientes:

El primer barco que fué á la su-puesta colonia ó sea Isla de Lambum, llegó á principios de 1880 con 140 emigrantes, y despues de algunos dias de permanencia, se levantó un huracan que arrastró el barco, dejando diez infelices en tierra. De ellos, sólo uno ya de edad, italiano, fué dispensado de servir de alimento á los salvajes, que se comieron á los otros nueve. El capitán, sin cuidarse de volver á la isla, desembarca los demás en Sydney y vendió el buque, desapareciendo despues.

De Barcelona salió en Abril de 1880 el segundo buque con 240 emigrantes que empezaron á instalarse inmediatamente.

Rescatan el pobre italiano y en una noche de temporal y riada desaparecen todos sus trabajos, falleciendo en el

sólo mes de estancia 46 colonos de fiebres biliosas. Desesperados los demás se hacen llevar al Presidio Francés de Noumca donde el capitán vende el buque y se marcha.

Tercera expedición; vapor Genil, sale del Havre en Setiembre de 1880, con 40 colonos tan mal tratados á bordo, que se hacen desembarcar en camino. El cuarto vapor Nouvelle Bretagne, sale del Havre en 1.º de Noviembre siguiente con 150 emigrantes. Al llegar y encontrar la isla abandonada preguntan á un salvaje que les enseñe los sepulcros de sus predecesores y los restos de sus trabajos. El capitán del buque, movido de compasión, deja sus pasajeros, se vá á Manila á buscar víveres, carga los que puede y como no tenia para pagarlos, se escapa por la noche á merced de una tempestad llevándose los cuatro carabineros españoles que estaban á bordo. Llega á Por-Breton y cuando en vista de todo lo ocurrido disponen marcharse todos á Australia, aparece un vapor de guerra español que por la escapada de Manila, quiere llevarse preso al capitán con su barco, y los pobres colonos aprovechando la ocasión se precipitan en el vapor español, que los lleva á Manila, donde tienen que entrar todos en el hospital y son auxiliados por las Autoridades y Cónsules de sus naciones respectivas.

No nos es posible por su extensión, copiar toda la carta cuyos detalles afligen y solo mencionamos los puntos más culminantes, que son el retrato fiel de lo que ocurre en todos los casos semejantes.

El emigrante que, seducido por promesas falsas siempre, abandona su país, corre á una desgracia casi cierta y es muy raro el que logra mejorar su suerte despues de penalidades sin cuento.

Los desgraciados hechos ocurridos en la provincia de Orán y en varios puntos de la América del Sur, están demasiado recientes para que necesitemos citarlos en apoyo de lo dicho.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, establecida en Cádiz, la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirugía, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone. Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de Mayo de 1882.—El Director general, Juan F. Riaño.

(Gaceta del 5 de Junio.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1073.

Habiéndose extraviado á D. Juan Sanromá Totesaus, vecino de Bonastre, la licencia de individuo del Somaten, he dispuesto hacerlo público, declarando nulo y de ningun valor el expresado documento.

Tarragona 6 de Junio de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Núm. 1074.

Don Ricardo San Miguel, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. José Santamaría y Mañé, vecino de Morell, se ha registrado una mina de aguas con el nombre de «Perseverancia», al sitio de La Franja, término municipal de Morell y tierras de dominio público; que linda al N. E. con tierras de José Serra, Marqués de Vallgornera y otros, al S. O. con tierras de la viuda de José Vidal, José Serra y otros, al N. con tierras de Miguel Roig y al S. con un camino. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo que forman los caminos llamados Real y de la Macó en la finca de José Serra, desde este punto se medirán en dirección N. O. siguiendo el extremo del linde de la finca de José Serra 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde este punto y en la misma dirección con indicación al N. se medirán 75'43 metros colocándose la 2.ª estaca; sigue luego en igual dirección inclinándose al O. y midiendo 50'35 metros se pondrá la 3.ª estaca; desde este punto se toma la dirección O. hácia la finca de la viuda de José Vidal y á través del camino se tomarán 5'50 metros colocando la 4.ª estaca. Cambia ahora la dirección al S. E. y siguiendo la vertiente ó linde de la finca de la expresada viuda de José Vidal y José Serra se medirán 226'90 metros y se colocará la 5.ª estaca; y finalmente,

tomando de este punto una perpendicular de 6'10 metros se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de una pertenencia dentro del cual se pretende minar.

Admitida por mi decreto de 5 del actual la solicitud de dicho registro, he dispuesto, entre otras cosas, la publicación del presente edicto en esta capital, término municipal en que se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término improrrogable de sesenta dias, contados desde esta fecha.

Tarragona 6 de Junio de 1882.—Ricardo San Miguel.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1075.

Don Antonio de Oriol de Castellví, Alcalde Constitucional de Flix.

Hago saber: Que el padron de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrá ser examinado y en su vista producir las reclamaciones que sean justas.

Flix 2 de Junio de 1882.—Antonio de Oriol.

Núm. 1076.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Solivella.

Terminada por esta Alcaldía la matrícula del subsidio para el año 1882 á 83, estará expuesto al público y por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados produzcan las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado cuyo plazo no serán atendidas.

Solivella 3 Junio de 1882.—El Alcalde, José Armengol.

Núm. 1077.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilabella.

Hallándose terminado el padron para el impuesto de cédulas personales pertenecientes al próximo ejercicio de 1882 á 83 formado por este Ayuntamiento, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de ocho dias durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean necesarias.

Vilabella 5 de Junio de 1882.—El Alcalde.—P. O.—Buenaventura Morté, Secretario.

Núm. 1078.

Terminado el proyecto de presupuesto que ha de regir en el año económico de 1882 á 83, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por el término de quince dias, durante los cuales podrán examinarlo las personas que crean conveniente.

Vilabella 5 de Junio de 1882.—El Alcalde.—P. O.—Buenaventura Morté, Secretario.

Núm. 1079.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Bárbara.

Terminado el padron para el impuesto de cédulas personales y año 1882-83, estará de manifiesto en esta Secretaría ocho dias para que los interesados puedan enterarse del mismo.

Santa Bárbara 6 de Junio de 1882.—El Alcalde, José Pont.

Núm. 1080.

COMISARÍA DE GUERRA DE TORTOSA.

Intervencion del material de Artillería.

El Comisario de Guerra Interventor del Parque de Artillería de esta plaza,

Hace saber: Que no habiendo producido resultado la venta anunciada para el dia 22 de Mayo último con objeto de enajenar 4'100 kilogramos de acero, 35'500 de cáñamo, 13'520 de cobre, 35 de acero, 91'952 de laton, 4.396'950 de leña, 161 de trapo y 63 de vidrio, existentes en los almacenes del Parque citado, se convoca á una segunda venta que tendrá lugar á las diez de la mañana del dia 15 de Julio próximo, ante la Junta económica del establecimiento, en virtud de lo prevenido por el Excmo. Sr. Director general de Artillería de 31 de dicho mes de Mayo. Las personas á quienes convenga interesarse en la adquisicion de los referidos efectos podrán concurrir al acto en el que se les admitirán las proposiciones verbales que hagan, siempre que los precios sean iguales ó superiores á los señalados como límites en el pliego que se halla de manifiesto en esta Comisaría, adjudicándose al mejor postor.

Tortosa 6 de Junio de 1882.—Tomás Aguaron.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1081.

Don Manuel Gil Maestre, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Berga.

Por el presente y único edicto y en méritos de ciertas diligencias sumarias se hace público: Que en el término municipal de Vilada de Guardiola y en el punto denominado Canal de Sora, en la Fajadeta, han sido hallados los restos de una persona de edad adulta, de mediana estatura, cuya muerte debió ocurrir probablemente de unos cuatro á seis meses atrás, habiéndose encontrado junto á los restos humanos parte de una chaqueta de paño de Aragon, y en uno de sus bolsillos obraba una petaca de cuero, una pipa, un peine de hueso, unos rosarios ordinarios con dos medallas, grabada en una de ellas la Virgen del Rosario y en la otra la imagen de San Gil y la de Nuestra Señora de Nuriá, un pedazo de camisa en la que se conserva un boton de vidrio, otro pedazo de chaleco de lana con rayas color de canela, una gorra catalana en cuyo interior habia un papel que se lee «Barcelona calle de San Pau número,» conste además una señal que

coincide con la parte superior de la cifra 2; encontrándose tambien unos escapularios de la Virgen del Cármen. Todos estos particulares se hacen públicos por medio del presente que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona para que dentro el término de quince dias, á contar desde su publicacion, comparezcan ante este Juzgado las personas que puedan declarar acerca la identidad de la persona del finado.

Dado en Berga á quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Manuel Gil Maestre.—P. D. de S. S., Jaime Latorre, Escribano.

Núm. 1072.

Don Víctor de Arriaga Gállaga, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo trescientos sesenta y seis de la Compilacion general para el Enjuiciamiento criminal reformada, se encarga á todas las Autoridades y

funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de Mariano García, natural de Ribarroja, en esta provincia, estatura regular, pelo castaño oscuro, barba cerrada, ojos pardos, nariz y boca regular, cojea de la pierna derecha, sin que conste mas antecedentes y verificada dicha captura disponer la conduccion del mismo á las cárceles de esta partido con las debidas seguridades á disposicion de este Juzgado, previniendo al propio tiempo al referido Mariano García que dentro el término de diez dias comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para recibirle declaracion indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Víctor de Arriaga.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 1082.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Mayo de 1882.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.....	Varones.	Hembras.	TOTAL.....		Varones.	Hembras.	TOTAL.....	Varones.	Hembras.			TOTAL.....
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
23	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
24	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
25	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
26	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
27	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	2	2	2	»	»	»	»	»	»	»	2
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
	7	9	16	»	2	2	18	»	»	»	»	»	»	»	18

Tarragona 1.º de Junio de 1882.—El Juez municipal, Miguel Cabré.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Mayo de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.	
	VARONES.				HEMBRAS.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.		
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	1	1	2	»	»	»	»	»	2
23	1	1	»	2	»	»	1	1	»	2
24	»	2	»	2	»	»	»	»	»	2
25	2	»	»	2	»	»	»	»	»	2
26	»	»	1	1	»	»	»	»	»	1
27	1	1	»	2	»	1	»	1	»	2
28	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1
29	»	»	»	»	2	1	»	3	»	3
30	2	»	»	2	1	»	»	1	»	1
31	»	»	»	»	4	»	»	4	»	4
	7	5	2	14	7	2	1	10	»	24

Tarragona 1.º de Junio de 1882.—El Juez municipal, Miguel Cabré.